



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EL VALOR DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

REQUERIDO
30 ENE 2003

EXPEDIENTE No. 72

Dirección de Apoyo Legislativo
Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN
DEL CONGRESO PARA EMITIR Y PUBLICAR EL DECRETO DE DONACIÓN
DE TERRENOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL EJIDO
DOLORES HIDALGO, MUNICIPIO SANTIAGO YAVEO, OAXACA A FAVOR
DEL GOBIERNO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27 fracción XI y XV, 34, 36, 39 y 42 fracción XVI, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio realizado por esta Comisión dictaminadora, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, relativo al Expediente 72 del índice de esta Comisión, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



ANTECEDENTES

I.- Presentación de la solicitud.

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco se recibió en la oficina que ocupaba la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, el escrito dirigido a la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, signado por los CC. Javier Domínguez Pablo y Anita Márquez Cruz, Presidente del Comisariado Ejidal y Agente Municipal respectivamente, de Dolores Hidalgo, Santiago Yáveo, Oaxaca; así como el C. Jacinto Sabino Benito, Presidente del Comité de Padres de Familia del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 251, con sede en la referida comunidad. A través del cual solicitan la aprobación del Congreso para emitir y publicar el Decreto de donación de los terrenos y demás bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno Federal.





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

II.- Remisión de la solicitud.

Con fecha diez de septiembre del año dos mil veinticinco, se recibió en esta Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, mediante oficio LXVI/COM.PERM./1324/2025 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso, el escrito relacionado en el punto anterior, al cual le fue asignado el expediente 72 del índice de esta Comisión.

III.- Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

El Diputado y las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen de la iniciativa de mérito, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI incisos d) y f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta soberanía es competente para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: De la solicitud del Ejido Dolores Hidalgo.

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco se recibió en este H. Congreso del Estado, el escrito signado por los CC. Javier Domínguez Pablo y Anita Márquez Cruz, Presidente del Comisariado Ejidal y Agente Municipal respectivamente, de Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Oaxaca; así como el C. Jacinto Sabino Benito, Presidente del Comité de Padres de Familia del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 251, Módulo Educativo con sede en esa comunidad. Señalan lo siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN DONDE SE ESTABLECE EL DERECHO DE PETICIÓN, GARANTIZANDO QUE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETEN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY AGRARIA Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NOS OTORGA; NOS DIRIGIMOS A USTED PARA EXPONERLE EL SOPORTE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

1.- SOPORTE DE NUESTRA PETICIÓN

A) FICHA INFORMATIVA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 251 (CBTA), NACE EN EL AÑO 2010, EN LA COMUNIDAD DE GRAL. FELIPE ÁNGELES, OAXACA, MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y DEL MAR, (DGETAYCM), ES DE CARÁCTER FEDERAL.

EN EL AÑO 2016 Y POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EJIDALES, DEL EJIDO DOLORES HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, MIXE OAXACA, SE ESTABLECIÓ UN MÓDULO EDUCATIVO, LA CUAL LLEVA OPERANDO 8 AÑOS ININTERRUMPIDOS CON UN CRECIMIENTO PERMANENTE CON UNA MATRÍCULA DE INICIO DE ESTE CICLO ESCOLAR 2024-2025 DE 165 ALUMNOS.

B) CONTAMOS CON EL ACTA DE DONACIÓN DE DOS TERRENOS; UNO DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE FUNCIONANDO EL MÓDULO ACADÉMICAMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE; INSTALACIONES CON 6 AULAS DIDÁCTICAS, UN ÁREA ADMINISTRATIVA, SANITARIOS, DOS ÁREAS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS.

C) Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE DE OCHO HECTÁREAS DE TERRENO PARA PRÁCTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES.

2.- DE LO ANTERIOR EXPUESTO, Y ANTE LA GESTIÓN QUE SE HA VENIDO REALIZANDO; CON FECHA 19 Y 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RECIBIMOS RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, EN DONDE NOS SOLICITAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPRESOS EN DICHO DOCUMENTO, PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO, DEL MÓDULO EDUCATIVO QUE SE ENCUENTRA OPERANDO EN LA COMUNIDAD DESDE 2016. (ANEXAMOS A LA PRESENTE).

2.- POR TAL MOTIVO, RESPECTUOSAMENTE NOS DIRIGIMOS A USTED PARA SOLICITARLE SU INTERVENCIÓN EN ESTA GESTIÓN Y SE PUEDA OBTENER LA APROBACIÓN DEL CONGRESO PARA EMITIR Y PUBLICAR EL DECRETO DE DONACIÓN DE LOS TERRENOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

COMO NO DUDAMOS DE RECIBIR PRONTA RESPUESTA EN FAVOR DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO DEL ÁREA DE INFLUENCIA. QUEDAMOS A SUS ORDENES.

Asimismo, se anexan a la mencionada petición la siguiente documentación:

1.- Oficio número DGETAyCM/1358/2025, suscrito por el director general de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Dr. Mario Hernández González; de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, mediante el cual en seguimiento a la solicitud de Clave de Centro de Trabajo por parte de autoridades y representantes del Ejido Dolores Hidalgo Santiago Yaveo, Oaxaca, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, les comunicó lo siguiente:

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

...al respecto y con el objetivo de dar cumplimiento al proceso administrativo establecido, le comunico que esta Dirección General deberá emitir la opinión técnica sobre la factibilidad de establecer un nuevo centro educativo. Para emitir dicho pronunciamiento, es necesario se integre la siguiente documentación:

1. *Oficio de solicitud dirigido a esta Dirección General en la que se presente la propuesta del nuevo servicio educativo federal, precisando el tipo y su ubicación.*
2. *Acta de la CEPPEMS u organismo de planeación equivalente en la entidad federativa que emita una opinión técnica respecto a la pertinencia de creación de un centro de trabajo.*
3. *Documentos que acrediten la donación de un terreno a favor de la Secretaría de Educación Pública.*

Derivado de que los terrenos son de propiedad ejidal, será necesario:

- *Gestionar ante la asamblea ejidal la desincorporación del bien del patrimonio ejidal.*
 - *Obtener la aprobación del Congreso del Estado de Oaxaca para remitir y publicar el decreto de donación a favor del Gobierno Federal, con destino expreso a la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de esta Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), para su uso exclusivo por el centro educativo.*
 - *Asegurar que el contrato de donación garantice certeza jurídica del inmueble y evite reversiones que afecten a la comunidad educativa.*
 - *El predio deberá contar con las características y condiciones requeridas en las normas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) del Estado.*
 - *Documentos que acrediten la donación de un terreno a favor de la Secretaría de Educación Pública.*
4. *Constancia de cumplimiento con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 Escuelas - Selección de Terrenos para Construcción- Requisitos.*
 5. *Dictamen de seguridad emitido por la autoridad competente en materia de Protección Civil de No Riesgo.*
 6. *Estudio de factibilidad ajustado al formato "SEP-SEMS NC-1", de acuerdo con los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior para la creación de nuevos centros de trabajo. Se adjunta a este oficio.*

Por lo antes expuesto, y con el propósito de dar un adecuado seguimiento a su solicitud, será imprescindible atender cada uno de los puntos señalados previamente.

Reconocemos plenamente la importancia de esta iniciativa para la localidad Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Oaxaca; Sin embargo, hago de su conocimiento que, para el presente ejercicio fiscal 2025, esta Dirección General no cuenta con recursos presupuestales disponibles para la apertura, operación, construcción o equipamiento de plantel propuesto.

Para cualquier aclaración, quedamos a su disposición a través de la Dirección de Programación, Presupuesto e Infraestructura Física..."



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

2.- Mediante oficio DOTG/0103/III/2025, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el C. Hugo Enrique de Lucio Torres, Director de Operación Técnica y Gestión de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, remitió el escrito signado por autoridades y representantes del Ejido Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Oaxaca, al C. Mario Hernández González, Director General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual señala lo siguiente:

... Con la finalidad de solicitar su gentil apoyo a efecto de revisar este planteamiento y, en el caso de considerarlo procedente conforme a los elementos que justifiquen la creación de un servicio educativo en el ejido antes citado, se instrumenten las acciones necesarias para elaborar y presentar las documentales correspondientes, a fin de solicitar a esta Subsecretaría la autorización de este módulo como un nuevo centro educativo federal dependiente de esta unidad responsable a su digno cargo.

En ese sentido le compartimos los requisitos que esta Subsecretaría ha determinado para la solicitud y aprobación de este tipo de servicios educativos, en la modalidad de planteles federales:

- **Oficio de solicitud** de la dirección general dirigido a la Titular de la Subsecretaría, donde se presente la propuesta del nuevo servicio educativo federal, precisando el tipo de escuela, Municipio o localidad de su ubicación, manifestando el compromiso que la dirección general cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de operación de este plantel.
- **Elaborar y presentar un estudio de factibilidad** conforme al formato establecido para tales efectos, en donde se aprecie que existe una demanda no atendida de por lo menos 160 egresados, de secundaria de la localidad propuesta y su área de influencia (el área de influencia se delimita estableciendo un área de 5 kilómetros tomando como punto de referencia la localidad propuesta para la nueva unidad educativa), se anexa formato de estudio de factibilidad para el presente año, así como su instructivo.
- **Acta de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS)** del Estado de Oaxaca, donde se presente y se avale la creación de este centro educativo.
- **Terreno disposición de un predio, donde la documentación sobre la propiedad deberá cumplir con los requisitos normativos para que los inmuebles se integren como parte del patrimonio Inmobiliario Federal establecidos para el debido aprovechamiento como escuelas de nivel medio superior.**

Además de cumplir con las características y dimensiones requeridas en las normas emitidas por la Secretaría de Economía Federal, con la participación de especialistas, entre otras instancias, del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

- **Contar con un Dictamen Técnico de Seguridad** emitido por autoridad competente, como el instituto de infraestructura física educativa estatal; que a través de un evaluador profesional técnico, en visita ocular, hará constar que el terreno, y en su caso las construcciones e instalaciones que componen el nuevo plantel educativo; cumplen con los requisitos establecidos en las Normas y Especificaciones Técnicas,

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

los Lineamientos Generales, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable en la materia, a fin de opinar que el predio cuenta con las características físicas necesarias para su utilización sin que represente un riesgo para la futura comunidad estudiantil, docente y administrativa.

Es importante señalar que, una vez aprobado el servicio educativo, esa Dirección General deberá tramitar directamente la Clave Centro de Trabajo (CCT), ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP; para tales efectos se tiene establecido el formato de "Solicitud de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo (CCT), con la finalidad de obtener la "Cédula de Identificación de Centro de Trabajo".

Asimismo, en su caso, la unidad también deberá buscar fuentes de financiamiento para la inversión en infraestructura, a efecto de llevar a cabo la construcción de las instalaciones y espacios educativos para el funcionamiento de esta nueva escuela.

Finalmente, es de subrayar a todas las autoridades educativas involucradas que esta administración busca que los actuales y nuevos centros educativos cuenten con la certeza de la manutención y sostenimiento, sin demérito de la excelencia educativa, incluida su infraestructura y servicios; cuidando a su vez, que se brinde a los alumnos estudios de bachillerato con validez oficial..."

3.- Acta de Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios del Ejido Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, distrito Choapam, estado de Oaxaca, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés; bajo el Volumen Número 208, Instrumento número 15,030, ante el Lic. Reyes Izquierdo Saure, Notario Público cuarenta y tres, en el municipio de Matías Romero Avendaño del estado de Oaxaca.

Durante el desahogo del Punto 4 de la referida asamblea, relativo a la donación de la parcela escolar a favor de la Secretaría de Educación Pública, en uso de la palabra, el C. Jacinto Benito Sabino:

...solicita a los ejidatarios presentes en la Asamblea la donación de la Parcela Escolar cuya superficie es 8-11-40.31 (OCHO HECTÁREAS, ONCE AREAS, CUARENTA PUNTO TREINTA Y UN CENTIÁREAS), por ser uno de los requisitos que hay que cumplir para la obtención de la autorización para ser Plantel Educativo, demostrando así que se cuenta con el terreno para la construcción de aulas, talleres y laboratorios y demás infraestructura que al respecto sea requerido... por lo que se acordó la donación de la parcela escolar a favor de la Secretaría de Educación Pública, cuyas medidas y colindancias, según el certificado parcelario 000000035706 fechado el 20 de junio de 1995, que se adjunta a la presente, son las siguientes:

- NORESTE 193.22 MTS CON CARRETERA FEDERAL 147 A TUXTEPEC
- SURESTE 402.75 MTS. CON PARCELA 20 Y 49.76 MTS CON PARCELA 24.
- SUROESTE 187.77 MTS. CON LEONARDO MARIO CASTAÑEDA
- NOROESTE 407.78 MTS CON LEONARDO MARIO CASTAÑEDA



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En el punto 5 del orden del día, el presidente de la Mesa de Debates cedió la palabra al C. Jacinto Sabino Benito, Presidente del Comité de Padres de Familia, quien en uso de la palabra solicitó a los asambleístas:

"...la Donación de la Fracción del Solar Urbano donde actualmente se encuentran las instalaciones del módulo educativo del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario porque está en calidad de préstamo por parte del Ejido..."

Asimismo, se anexa a la referida acta notariada, el título de propiedad 000000020104, mismo que ampara el solar urbano identificado como Lote 1, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado Dolores Hidalgo, Municipio de Santiago Yaveo, Estado de Oaxaca, con superficie de 4997.61 m² con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE 51.05 MTS CON CARRETERA FEDERAL 147
- SURESTE 56.65 MTS. CON SOLAR 2 Y 48.98 MTS CON SOLAR 3
- SUROESTE 47.41 MTS. CON CALLE GUADALUPE VICTORIA
- NOROESTE 100.66 MTS CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE

En favor de Dolores Hidalgo, de conformidad con el acta de asamblea de fecha 28 de abril de 1995, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 20TM00000208, fechada el 20 de junio de 1995.

TERCERO: En cuanto al análisis que realiza esta Comisión en el expediente que nos ocupa, se advierte que de conformidad con artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción II que:

"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) ...
- b) *Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que*



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) ..."

De conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se establece en su fracción XV se señala que, para enajenar y gravar los bienes inmuebles municipales, el Ayuntamiento deberá aprobarlo por mayoría calificada de sus integrantes, es decir, tendrán que lograr el consenso de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Cabildo para que los acuerdos sean válidos..

Ahora bien, para enajenar y gravar bienes inmuebles, el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta la opinión del Concejo de Desarrollo Social Municipal y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal; el acuerdo correspondiente, se enviará al Congreso del Estado para su conocimiento, lo anterior en cumplimiento al primer párrafo del artículo 119 de la citada Ley Municipal.

De los preceptos citados se advierte que, el Congreso del Estado de Oaxaca carece de facultad para validar o aprobar los actos a través de los cuales se afecte el patrimonio municipal. El Ayuntamiento únicamente deberá notificarlo a esta Soberanía a efecto de hacerlo de su conocimiento, sin que se requiera validar dichos actos.

No pasa desapercibido para esta Comisión, que en el caso que nos ocupa se trata de bienes que son propiedad Ejidal. En consecuencia, con fundamento en los artículos y ordenamientos jurídicos invocados, esta Comisión Dictaminadora, determina que carece de competencia para conocer del trámite solicitado a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"...El Poder Público y sus Representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena..."



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

CUARTO: Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en los dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En ese sentido, las y el integrante de la Comisión proponemos el presente dictamen en sentido negativo mediante el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; determina que conforme a las facultades del Congreso del Estado, establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículo 115 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, no se encontraron elementos para entrar al estudio de fondo en el presente expediente, declarando que este Honorable Congreso carece de Facultades para conocer del presente asunto, respecto a la pretensión de aprobación de la Donación de dos inmuebles ejidales pertenecientes al Ejido Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Oaxaca, a favor de la Secretaría de Educación Pública; en consecuencia, se determina la conclusión definitiva ordenando se archive el presente expediente número 72 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, declara que este Honorable Congreso no tiene facultades para conocer del presente asunto, por lo que ordena el archivo del expediente número 72 del índice de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.



COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

TRANSITORIOS

ÚNICO. – Comuníquese el presente al Presidente del Comisariado Ejidal y Agente Municipal respectivamente, de Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veintidós de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES



DIP. ADÁN JOSE MACIEL SOSA LEGISLATIVO
PRESIDENTE LXVI LEGISLATURA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 72 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.